RADICACION: No. 08-001-40-03-015-2018-00594-00.
DEMANDANTE: RENÉ ALBERTO MENDOZA CAMACHO
DEMANDADO: EDIFICIO MIKONOS
PROCESO: VERBAL

Señora Jueza: A su Despacho este proceso verbal para fijar nueva fecha de audiencia, toda vez que la señalada para día de hoy no se pudo realizar por problemas de fluido eléctrico que impidieron su conexión. Sírvase proveer.

Barranquilla, 30 de junio de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Observa este Despacho que, efectivamente en este proceso verbal se tenía programada el día de hoy a las 9:00 am la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del Código General del Proceso dentro del asunto de la referencia, la cual no se pudo realizar por problemas en el fluido eléctrico que impidieron conectarme a la diligencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado, el Despacho fija como nueva fecha para la celebración de la mencionada audiencia, el día seis (6) de septiembre de 2022 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Señalar el seis (6) de septiembre de 2022 de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am) para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contenida en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2. Notifíquese la presente providencia a las partes en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, a las correspondientes direcciones electrónicas aportadas al proceso.

3. Por secretaría, hágase saber a la Dependencia de Agendamiento de Audiencias Virtuales, lo dispuesto en este auto para la asignación de la sala correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

A.D.L.T

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ebe856cd318e9717e1f55bdf18ce7cd4f9609440f58cfbb59257eb6ccae504**

Documento generado en 30/06/2022 12:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica